Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal - Interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico			
Codigo	CCE-EICP-PM-158	Version	1

MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL

Para conocer las características de la Matriz 4 y las reglas para establecer las condiciones de experiencia general y específica del personal relacionado en los Documentos del Proceso, particularmente el Personal Clave Evaluable, remitase a las instrucciones que se encuentran al final del documento.

Personal Clave Evaluable para el Proceso de Contratación es el relacionado a continuación:

[La Entidad NO podrá establecer títulos de posgrado particulares, es decir, indicar que el profesional cumpla con una Especialización, Maestría o Doctorado en particular. (p.ej. "Maestría en Project Management", sino expresar que se requiere un posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project management, etc.; mencionando de esta manera las diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se requiere). Por el contrario, deberá ser enfocado a un título de posgrado en un área del conocimiento en particular según sea establecido en la etapa de planeación. Así mismo, fijar condiciones participativas, garantistas y pluralistas acordes al Proceso de Selección.]

[Como parte de los aspectos de evaluación y análisis del Proceso de Contratación, es responsabilidad de los interesados en el proceso realizar el análisis, revisión y observaciones que sean del caso para los perfiles profesionales que harán parte del equipo de trabajo del futuro Contrato de Interventoría.]

[El "Personal Clave Evaluable" se presenta para que la Entidad pueda establecer cuál de dichos cargos es aplicable a su Proceso de Contratación, es decir, si requiere: Director de Interventoría y/o Residente de Interventoría y/o Especialista principal; ya que los contemplados son a modo generalizado los de mayor recurrencia en estos proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento básico . La Entidad de igual forma, y producto del análisis de cada proyecto en particular puede exigir más de una especialidad principal según el alcance del mismo, identificando los de mayor relevancia.]

[La Entidad deberá tener en cuenta lo establecido en esta Matriz para el Personal Clave Evaluable, producto tanto de la aplicación de la presente Matriz como la normativa que rija en la materia para el establecimiento de los requisitos de formación académica y experiencia de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, como es el caso del Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, previsto en la Resolución 330 de 2017, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, lo cual se plasmará en la respectiva sección del documento base.]

PERSONAL CLAVE EVALUABLE:

[Los perfiles que se presentan son los de uso generalizado en los procesos de Interventoría como "Personal Clave Evaluable"; sin embargo, la Entidad establecerá si la totalidad de los presentados son requeridos para su Proceso de Contratación de acuerdo con el alcance técnico y normativa aplicable en la materia, como es el caso del Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, previsto en la Resolución 330 de 2017, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.]

[Los valores en rojo de las columnas de experiencia se establecen a modo de ejemplo. Además, deben ser acordes con los requisitos mínimos que deben tener los profesionales, de acuerdo con el artículo 39 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya]

Perfil No.	N° de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)	Nota
1	[La Entidad indicará la cantidad de profesionales requeridos para el cargo, siendo uno (1) el valor mínimo.]	**Director de Interventoría** Dedicación del XX% mensual. **Nota:** En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil - Ingeniería Sanitaria [En el caso en el cual la entidad considere otras profesiones, en concordancia con la normativa aplicable en la materia, podrá desarrollarlo y soportarlo.]	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: [Indique las alternativas de posgrado que deberá acreditarse para el cargo relacionado, p.e.j. posgrado en hidráulica, posgrado en pavimentos, etc.] **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	10 años	3 años	La Entidad deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 39 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio de la cual se adopta el Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, en relación con la idoneidad del personal del interventor. Nota: Tenga en cuenta que en caso de ser modificado esta normativa, deberá remitirse a la versión vigente.
2	[La Entidad indicará la cantidad de profesionales requeridos para el cargo, siendo uno (1) el valor mínimo.]	**Residente de Interventoría** Dedicación del XX% mensual. **Nota:** En caso que la entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: [Indique las alternativas de título profesional que deberá acreditarse para el cargo relacionado]	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: [Indique las alternativas de posgrado que deberá acreditarse para el cargo relacionado, p.e.j. posgrado en hidráulica, posgrado en pavimentos, etc.] **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	3 años	
3	[La Entidad indicará la cantidad de profesionales requeridos para el cargo, siendo uno (1) el valor mínimo y tres (3) el máximo.]	**Especialista en** [La Entidad deberá relacionar el profesional especialista de mayor relevancia o importancia para el proyecto de Infraestructura de agua potable y saneamiento básico como parte del equipo interventor] Dedicación del XX% mensual. **Nota**: En caso que la entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: [Indique las alternativas de título profesional que deberá acreditarse para el cargo relacionado]	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: [Indique las alternativas de posgrado que deberá acreditarse para el cargo relacionado, p.e.j. posgrado en hidráulica, posgrado en pavimentos, etc.] **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	3 años	

Nota: La Entidad podrá establecer más de un profesional para cada cargo requerido en el Personal Clave Evaluable. A modo de ejemplo, la Entidad podrá solicitar dos (2) directores o residentes de interventoría (diurno y nocturno), sin perjuicio de vincular un número mayor según las necesidades del proyecto de interventoría. En el caso del especialista principal podrá ser más de una especialidad según el alcance del proyecto (p.ej. Especialista Hidráulico y Especialista Ambiental). En todo caso, para este último la Entidad podrá establecer hasta máximo tres (3) cargos de especialistas principales para el proyecto de interventoría, sin perjuicio que en el Anexo Técnico sean detallados la totalidad de especialistas y profesionales que sean necesarios para el mismo, pero que no hacen parte del Personal Clave Evaluable.

I. FORMA DE DETERMINAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL:

La Entidad deberá establecer las condiciones de experiencia general y específica de acuerdo con las siguientes relaciones o categorías:

No.	Categoría	Experiencia general (años mínimos)	Rangos de Experiencia específica (años mínimos)
			[La Entidad establecerá el valor mínimo de experiencia específica para los profesionales del equipo interventor de acuerdo con los rangos establecidos. En el caso que NO sea establecido un rango, debe ser establecido el valor indicado.]
1	Categoría 1	12 años	Entre 3 y 7 años
2	Categoría 2	10 años	Entre 3 y 6 años
3	Categoría 3	8 años	Entre 3 y 5 años
4	Categoría 4	7 años	Entre 3 y 4 años
5	Categoría 5	6 años	Entre 3 y 4 años
6	Categoría 6	5 años	3 años
7	Categoría 7	4 años	3 años

Nota 1: La Entidad NO podrá modificar los años de experiencia establecidos en la respectiva tabla para cada categoría del Personal Clave Evaluable. De acuerdo con el artículo 39 de la Resolución 330 de 2017, el Director de Interventoría deberá contar con una experiencia general y específica mínima de 10 y 3 años, respectivamente. Esto significa que serán aplicables para este cargo las categorías 1 y 2 previstas en el anterior cuadro.

Nota 2: Las condiciones de experiencia general y experiencia específica se establecen y analizan de forma lineal, por lo que las categorías no podrán combinarse entre sí. Por ejemplo, para la categoría 1, no podría establecerse la experiencia general de la categoría 1 con la experiencia específica de la categoría 2.

Nota 3: Las reglas establecidas previamente son aplicables al **Personal Clave Evaluable** que hace parte del Proceso de Contratación.

Nota 4: Las reglas establecidas previamente podrán facultativamente ser aplicadas a los demás perfiles que NO hacen parte del Personal Clave Evaluable.

Nota 5: Tenga en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

Nota 6: La Entidad tiene la autonomía para definir cuál categoría aplica al Proceso Contractual, dependiendo de la necesidad del proyecto y el presupuesto estimado; realizando un análisis soportado de la exigencia de la categoría y teniendo como una de las variables de análisis de fomento del empleo a través de las contrataciones públicas. Este análisis deberá quedar soportado en el estudio previo del proceso y en los documentos proceso, por tanto, deberá publicarse en el SECOP.

Nota 7: Las categorías relacionadas en la tabla anterior contienen las condiciones de experiencia general y específica mínimas, más NO cuentan con una relación o asignación salarial asociada a cada una de estas, ya que esto hace parte de la autonomía presupuestal y de planeación de cada una de las Entidades Estatales.

II. FORMA DE DETERMINAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL:

La Entidad deberá establecer las condiciones de formación académica mínima exigidos de acuerdo con lo siguiente:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posorado	Observación
1	**Director de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil - Ingeniería Sanitaria [En el caso en el cual la entidad considere otras profesiones, en concordancia con la normatividad aplicable en la materia, podrá desarrollarlo y soportarlo.]	[No se definirán títulos de posgrados particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado (p.ej. *"Maestría en Project Managment"*, sino indicar que se requiere un posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project managment, etc.; indicando de esta manera las diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se requiere), por el contrario se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento específico para verificar las condiciones mínimas requeridas. En caso que no se requiera se indicará N.A]	La Entidad deberá establecer los requisitos mínimos considerando que sean adecuados y proporcionales al tipo de obra de infraestructura de agua potable y saneamiento básico a la cual se realizará la interventoría, siguiendo los lineamientos descritos en esta tabla.
2	**Residente de Interventoría**	[Deberá ser adecuada y proporcional a la labor que va a desempeñar y el cumplimiento del objeto contractual, así como el tipo de Obra de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico a la cual se realizará la interventoría.]	[No se definirán títulos de posgrados particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado (p.ej. "Maestría en Project Managment", sino indicar que se requiere un posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project managment, etc.; indicando de esta manera las diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se requiere), por el contrario se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento específico para verificar las condiciones mínimas requeridas. En caso que no se requiera se indicará N.A]	
3	**Especialista clave o principal del proyecto**	[Deberá ser adecuada y proporcional a la labor que va a desempeñar y el cumplimiento del objeto contractual, así como el tipo de Obra de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico a la cual se realizará la interventoría, resaltando que será la especialidad que prime para el proyecto.]	[No se definirán títulos de posgrados particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado (p.ej. "Maestría en Project Managment", sino indicar que se requiere un posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project managment, etc.; indicando de esta manera las diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se requiere), por el contrario se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento específico para verificar las condiciones mínimas requeridas. En caso que no se requiera se indicará N.A]	

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer criterios de formación académica distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada Profesional Clave Evaluable.

Nota 2: Las condiciones de formación académica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.

Nota 3: Las reglas establecidas previamente son aplicables al **Personal Clave Evaluable** que hace parte del proceso de selección.

Nota 4: Las reglas establecidas previamente podrán facultativamente ser aplicadas a los demás perfiles que NO hacen parte del Personal Clave Evaluable.

Nota 5: No serán válidos títulos de: diplomados, cursos, seminarios o inferiores a una especialización obtenidos en un Institución de Educación Superior.

Nota 6: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual, en ese sentido, no podrá requerir títulos de posgrados específicos, lo cual implica posibles situaciones de restricción en la participación que son objeto de investigación por parte de las autoridades competentes.

CARACTERISTICAS DE LA MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL

La Entidad producto de su etapa de planeación y los lineamientos establecidos en está Matriz, determinará las condiciones de experiencia y formación académica del Personal Clave Evaluable establecido en el Documento Base.
El "Personal Clave Evaluable" se presenta para que la entidad pueda establecer cuál de dichos cargos es aplicable a su Proceso de Contratación, es decir, si requiere: Director de Interventoría y/o Residente de Interventoría y/o Especialista principal ; ya que los establecidos son a modo generalizado los de mayor recurrencia en este tipo de contratos.

La Entidad no podrá pedir información para el Personal Clave Evaluable distinta a la establecida en esta matriz de lineamientos.

La implementación de los lineamientos y condiciones establecidas en esta matriz no exime a la Entidad de su obligación de planeación y etapa previa para establecer los perfiles y condiciones particulares necesarias para el Personal Clave Evaluable. Se logra estandarizar las condiciones de experiencia y formación académica del Personal Clave Evaluable.

